

PARRAL, **04 Dic 2012**

DECRETO ALCALDICIO N° 0282 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Resolución Exenta N° 1.516 de 2012 del Departamento Provincial de Educación de Linares.-
- 6.- Oficios N°s. 1983, 1985, 2007 y 2008 de 2012 del Depto. de Educación Municipal Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de prestar atención educacional a los alumnos de los Cursos de Integración Educativa de 04 establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Parral y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-
- 2.- Que, su ingreso al servicio de educación municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

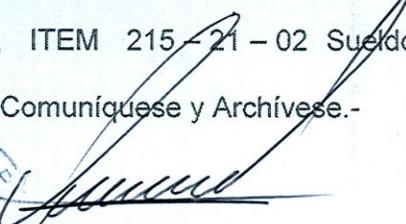
- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **SUSANA DEL CARMEN MASIAS SOTO**, R.U.T. N° 17.333.020-0, Alumna de Psicopedagogía, autorizada por el Departamento Provincial de Educación de Linares para ejercer la función docente en los distintos establecimientos educacionales municipalizados de comuna de Parral, quien desde el **16 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2012**, cumplirá funciones de Profesora de Integración Escolar en los cuatro establecimientos educacionales de la comuna de Parral, que se indica y con la jornada de trabajo que en cada caso se señala :

- Escuela F – 570 “Magdalena Hernández” : **02 horas** cronológicas semanales.-
- Escuela F – 574 “Palma Rosa” Parral : **06 horas** cronológicas semanales.-
- Colegio “Alberto Molina Castillo” Parral : **10 horas** cronológicas semanales.-
- Escuela F – 568 “El Libertador” Parral : **04 horas** cronológicas semanales.-

- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo será destinada a docencia de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no Lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que le correspondan de acuerdo a su jornada de trabajo, conforme lo establecido en el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215-21-02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

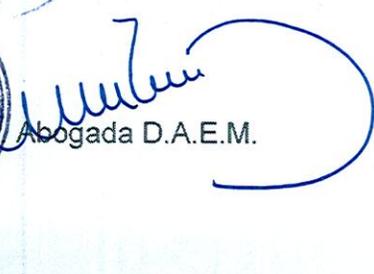

ALCAIDE ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION : (16.1.12)-

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-




CAROLINA VILLALBA
ABOGADA D.A.E.M.